

y depositado en los Registros Mercantiles de Bizkaia y Álava.

Se hace constar que asiste a todos los socios, accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en sus respectivas Juntas Generales y el Balance anual aprobado por cada una de ellas como Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el transcurso de un mes, contando desde la fecha del último anuncio de fusión.

Bilbao, 17 de octubre de 2005.—Los miembros de los órganos de administración de «Cascarta 800, Sociedad Limitada Unipersonal», D.ª Arantza Eiguren Leturia, y «Corporación Sidenor, Sociedad Anónima», D. Gonzalo Múgica Ariño, en representación de «Industrias Férricas del Norte, Sociedad Anónima».—53.397.

2.ª 26-10-2005

## CASLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general extraordinaria*

Por mandato del señor presidente en ejecución de acuerdo del Consejo de Administración se convoca a todos los socios de la compañía mercantil «Casle, Sociedad Anónima», para la celebración de la Junta General Extraordinaria a celebrar en la sede social de la compañía, sita en Calle Transportes, 1, 37184 Villares de la Reina (Salamanca), en primera convocatoria el día 30 de noviembre de 2005 a las diez horas; en segunda convocatoria el día 1 de diciembre de 2005, a las diez horas.

A fin de deliberar sobre lo siguiente:

Orden del día

Primero.—Área interna.

Segundo.—Cese y nombramiento del consejo de administración.

Tercero.—Nombramiento de auditores año 2005.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Salamanca, 14 de octubre de 2005.—El secretario del Consejo de Administración, Ricardo Conrado Pérez Martín.—53.415.

## COMPAÑÍA ANDALUZA DE CERVEZAS, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbente)

## GRUPO CERVEZAS ALHAMBRA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, el representante del Socio Único de «Compañía Andaluza de Cervezas, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Grupo Cervezas Alhambra, Sociedad Limitada Unipersonal», decidió el pasado 29 de Septiembre de 2005 aprobar la Fusión de las mismas, siendo «Compañía Andaluza de Cervezas, Sociedad Limitada Unipersonal», la Sociedad absorbente (que tras la fusión pasará a denominarse «Cervezas Alhambra, Sociedad Limitada Unipersonal») y «Grupo Cervezas Alhambra, Sociedad Limitada Unipersonal» la Sociedad absorbida, sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por la persona física representante del Administrador Persona Jurídica de ambas entidades, la sociedad «Grupo Alhambra Alimentaria, Sociedad Limitada», y que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Granada.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de

fusión adoptado y del Balance de fusión cerrado el 31 de Marzo de 2005, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las Sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 24 de octubre de 2005.—D. Demetrio Martínez Juguera, representante del administrador persona jurídica de «Compañía Andaluza de Cervezas, S. L.», y «Grupo Cervezas Alhambra, S. L.—54.408.

1.ª 26-10-2005

## CONSTRUCCIONES RINAVAR, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Lourdes García Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Navarra,

Hago saber: Que en autos de ejecución número 75/05 de este Juzgado se ha dictado resolución de 10.10.05, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. Se declara al ejecutado Construcciones Rinavar, S. L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 8.359,32 € a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal), procédase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 10 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, doña Lourdes García Ruiz.—53.163.

## CUCHILLAS Y DISCOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

*Junta General Extraordinaria*

Se convoca a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad «Cuchillas y discos industriales, Sociedad Anónima Laboral», que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 2005, a las once horas, en el domicilio social, sito en Llodio, en Polígono Arantzab, Pabellón 4, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento de capital de la Compañía.

Segundo.—Modo de ejecución del acuerdo de aumento de capital, en su caso.

Tercero.—Modificación del artículo de los Estatutos Sociales referido al capital social, en su caso.

Cuarto.—Designación del representante de la sociedad para la elevación a público del acuerdo, en su caso.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Queda a disposición de todos los socios para su examen, en el domicilio de la sociedad, el texto íntegro de la propuesta de aumento de capital formulada por el Consejo de Administración y del informe justificativo de la misma.

Agradeciéndole de antemano su asistencia, atentamente.

Llodio, 14 de octubre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Senderos Cabrera.—53.373.

## DECORACIONES ESCAYOLAS GUADALAJARA, S. A.

*Aumento de capital*

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 1 de septiembre de 2005, se acordó aumentar el capital social, lo que se hace público en virtud del artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». Las condiciones de la nueva emisión serán las siguientes:

Aumentar el capital social de la compañía en ciento ochenta mil trescientos treinta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos de euro, mediante la emisión de treinta mil seis nuevas acciones nominativas ordinarias, de una sola serie, de 6,01012 euros de valor nominal cada una, numeradas con los números 10.003 a la 40.008, ambos inclusive; estas acciones gozarán de los derechos sociales desde el momento de su suscripción y desembolso. El derecho de suscripción para los antiguos accionistas es preferente en la proporción de tres acciones nuevas por cada acción antigua que posean.

El plazo de suscripción será de un mes desde la publicación del Anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el B.O.R.M.E.

La emisión de acciones será a la par y se desembolsará íntegramente en el momento de suscripción con aportación dineraria del 100 por 100 de su nominal libre de gastos.

Desembolsar la totalidad del importe nominal de cada acción nueva que se suscriba, equivalente a 6,01012 euros por acción, dentro del plazo establecido para la suscripción, ingresando dicho importe en la cuenta corriente que existe abierta a nombre de la sociedad «Decoraciones Escayolas Guadalajara, S. A.» en la entidad bancaria Sabadell Atlántico, oficina principal, plaza de Santo Domingo, núm. 2, de Guadalajara, en la cuenta 0081-0668-75-0001019303.

Asimismo se prevé expresamente la posibilidad de aumentar el capital social en cuantía distinta a la acordada, cuando no se suscriba íntegramente dentro de los plazos fijados para la suscripción, en cuyo caso el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Facultar al Administrador Único para que coloque libremente los títulos que no sean suscritos por los socios una vez transcurrido el plazo de suscripción, fijándose un plazo de dos meses a partir del término del anterior plazo.

Facultar expresamente al Administrador Único para desarrollar, completar e interpretar las condiciones de la emisión, acordar la publicación del Anuncio de Emisión de la oferta de suscripción de la nueva emisión, en el B.O.R.M.E. de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la L.S.A.

Delegar en el Administrador Único y facultarle para dar una nueva redacción a los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos, relativos al capital social una vez materializado y ejecutado el aumento, de acuerdo con lo aprobado en la presente Junta y adecuar el capital suscrito y desembolsado y la numeración de acciones si se produjese la suscripción incompleta.

Guadalajara, 22 de septiembre de 2005.—El Administrador Único, José Manuel Jiménez Pérez.—53.108.

## DE PIE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE INICIATIVAS DEL CALZADO

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil «De Pie, Sociedad Anónima de Iniciativas del Calzado», a tenor de lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social sito en Madrid, en la calle Núñez de Balboa 116, 3.ª planta, oficinas 5 y 6, el día 16 de noviembre de 2005, a las 10,30 horas en primera convocatoria, y, en el mismo lugar y hora, al siguiente día, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

## Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria) correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Aprobación, y, en su caso, aplicación de los resultados del ejercicio.

Cuarto.—Reelección de Vocales del Consejo de Administración y reelección de Vocales de la Comisión Ejecutiva.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades para elevación a instrumento público, formalización y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta.

Séptimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta, o, en su defecto, nombramiento de Interventores a tal fin.

A partir de la presente convocatoria, los socios podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o envío de forma gratuita del texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y de los informes preceptivos.

Madrid, 5 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan José Hijas Fernández.—53.109.

### DESARROLLOS DE PROMOCIONES PIRÁMIDES, S. L.

Unipersonal

(Absorbente)

CANTELDA, S. A.

Unipersonal

(Absorbida)

*Fusión gemelar*

De conformidad con el Artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 21 de octubre de 2005 el Socio Único de «Desarrollos de Promociones Pirámides, Sociedad Limitada Unipersonal y Cantelda, Sociedad Anónima Unipersonal, ha acordado la fusión por absorción, en la variante que la doctrina denomina «fusión gemelar», puesto que las citadas sociedades que se fusionan tienen el mismo Socio Único. Mediante dicha fusión «Desarrollos de Promociones Pirámides, Sociedad Limitada Unipersonal» absorbe a Cantelda, Sociedad Anónima Unipersonal adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad absorbida, subrogándose en los mismos, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, todo ello sobre la base de los balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2005. La sociedad absorbente no amplía su capital, sino que constituye una reserva de fusión por el valor contable del patrimonio neto de la sociedad absorbida. Al mismo tiempo se extinguen por compensación los créditos y débitos recíprocos existentes entre ambas sociedades, manteniéndose una sola sociedad de igual valor a la agregación de las sociedades que se fusionan, participadas por el mismo socio. No procede por tanto canje alguno de acciones o participaciones, ni procede modificación estatutaria alguna. La fusión se adecua a lo previsto en el Artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Las operaciones de la absorbida se consideran realizadas a efectos contables por la absorbente a partir del 1 de julio de 2005. No existen en las compañías intervinientes en la fusión participaciones ni acciones especiales ni de clases diferentes ni derechos distintos de las participaciones o acciones ni ventajas algunas para los administradores de las sociedades, ni ha sido necesario el nombramiento de experto independiente, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, aprobado por el socio

único de ambas compañías, que suscrito por los Administradores Únicos de dichas sociedades intervinientes, quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 18 de octubre de 2005. Se hace constar el derecho que asiste al socio y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con el Artículo 243 del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de octubre de 2005.—El Administrador Único de Desarrollos de Promociones Pirámides, S.L.U., Jaime José Azcona San Julián, la Administradora única de Cantelda, S.A.U., Natalie Marie Simon.—53.999.

1.ª 26-10-2005

### DONATE AMENGUAL RAMIS, S. L.

Unipersonal

(Absorbente)

BUS NORT BALEAR, S. L.

Unipersonal

(Absorbida)

*Anuncio de Fusión*

Se hace público que los respectivos socios únicos de dichas Sociedades, han decidido en fecha 30 de junio de 2005, la fusión de las mismas, por el procedimiento del artículo 250 de la Ley y mediante la absorción de Bus Nort Balear, S. L. por Donate Amengual Ramis, S. L. con disolución sin liquidación de la absorbida, previa la aprobación de los respectivos Balances de fusión, adoptando en lo sucesivo la absorbente la denominación de la absorbida, Bus Nort Balear, S. L.

Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Palma de Mallorca, 30 de junio de 2005.—D. Timothy William Routledge, en representación de Donate Amengual Ramis, S.L. y D. Timothy William Routledge y D. Laureano Álvarez Torres, en representación de Bus Nort Balear, S. L.—53.753.

2.ª 26-10-2005

### D.ª CARMEN ESPÍNOLA ANTÓN

*Declaración de insolvencia*

D./D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social n.º uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 173/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Don Kiril Paulov Strankov contra la ejecutada, «Doña Carmen Espínola Antón», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en 30 de septiembre de 2005, Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 1.566,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y auto que es firme al día de la fecha.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

09002 Burgos, 14 de octubre de 2005.—El/La Secretario/a judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—53.439.

### D.ª CONCEPCIÓN TOBAR SÁIZ

*Declaración de insolvencia*

D./D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 118/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Doña Pilar Celada Peña contra la ejecutada, «Doña Concepción Tobar Sáiz», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en 13 de septiembre de 2005, Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 644,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y auto que es firme al día de la fecha.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 14 de octubre de 2005.—El/La Secretario/a Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—53.441.

### DTZ IBÉRICA ASESORES INMOBILIARIOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

DTZ CAVADA KING,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal

DTZ P URBANISMO  
Y ARQUITECTURA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de DTZ Ibérica Asesores Inmobiliarios Internacionales, Sociedad Anónima, DTZ Cavada King, Sociedad Limitada y DTZ P Urbanismo y Arquitectura, Sociedad Limitada, celebradas cada una de ellas con fecha 20 de octubre de 2005, se aprobó, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por DTZ Ibérica Asesores Inmobiliarios Internacionales, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, de DTZ Cavada King, Sociedad Limitada y DTZ P Urbanismo y Arquitectura, Sociedad Limitada, sociedades unipersonales adquiriendo, la sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de éstas, que quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó conforme al Proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 22 de septiembre de 2005. Las citadas Juntas aprobaron, asimismo, los Balances de fusión cerrados a 30 de abril de 2005, sin acordar la ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta el socio único de las sociedades absorbidas, no habiéndose otorgado derechos especiales o ventaja alguna.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de mayo de 2005.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste al accionista y socio único y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 30 de abril de 2005.

b) Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, du-